

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Sucesión No. 680014003022**202100588.00**
Demandante: ANA MERCEDES PIÑEREZ CRUZ, LUCILA PIÑEREZ CRUZ
Causante: SILDANA CRUZ DE PIÑEREZ, SACRAMENTO PIÑEREZ SILVA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que se encuentra vencido el término dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. Bucaramanga, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda instaurada por ANA MERCEDES PIÑEREZ CRUZ y LUCILA PIÑEREZ CRUZ fue inadmitida con auto de fecha 19 de octubre de 2021, notificado por estado el día 20 del mismo mes y año.

A la parte demandante se le concedió un término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados en dicho auto, los cuales comenzaron a correr a partir del día 21 de octubre o de 2021 hasta el día 27 del referido mes, sin que para la fecha en que feneció el término concedido se subsanaran los defectos de que adolece.

Así las cosas, conforme a lo anterior y de acuerdo con lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el suscrito Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda presentada por ANA MERCEDES PIÑEREZ CRUZ y LUCILA PIÑEREZ CRUZ; al no haber subsanado los defectos de que adolece dentro del término concedido.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído archívense las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

8d0be849955d980f4f6c1cdb8b8d26ec72d64692cb7eae7fa3a47c8c1fb229b

Documento generado en 04/11/2021 11:17:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>